



MAT.: MODIFICA DEPENDENCIA DE UNIDAD DE MAQUINARIAS SEÑALADA EN LOS DECRETOS ALCALDICIOS N° 7504 Y 7520, AMBOS DEL 14 DE JULIO DE 2014, Y 7581 Y 7618, AMBOS, DEL 17 DE JULIO DE 2015.-

MONTE PATRIA, 17 DE AGOSTO DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 9170.-

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

VISTOS

REGISTRO N° 102789

FECHA 19 AGO 2015

CURSADO SIN
OBSERVACIONES

CURSADO CON
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL

- La Constitución política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- El Decreto Alcaldicio N° 7504, del 14 de julio de 2014, que crea la Dirección de Operaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 7520, del 14 de julio de 2014, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 7504, del 14 de julio de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 7618, del 17 de julio de 2014, que designa a Jorge Núñez Espinoza, Funcionario Grado 9° de la Planta Directiva, como Director de Operaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 7581, del 17 de julio de 2014, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 7618, del 17 de julio de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de diciembre de 2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que establece la subrogancia de doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, como alcalde subrogante
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO

- La necesidad de modificar la dependencia de la Unidad de Maquinaria, en el sentido de que aquella corresponda directamente a la figura del Alcalde o quien lo subrogue.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** modificar los Decretos Alcaldicios N°s 7504 y 7520, ambos del 14 de julio de 2014, y 7581 y 7618, ambos, del 17 de julio del mismo año ya señalado, en el sentido de que la Unidad de Maquinarias deja de depender de la Dirección de Operaciones y pasa, a contar del 01 de agosto del año en curso, bajo la dependencia directa del Alcalde o quien lo subrogue en el cargo.
2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en los decretos modificados por este acto y que no fueren contrarios a la presente reforma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

- KAAC/FRC/ffc
- Administración Municipal
 - RR.HH
 - Dirección de Operaciones
 - Encargado Unidad de Maquinaria
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Archivo Dirección Jurídica

